

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de abril de 2023. Informando que fue presentado memorial renunciando a la curaduría designada. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Proceso VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: SANDRA MILENA GRANADA V. y CARMEN PATRICIA MOSQUERA
Demandados: EDILMA EUGENIA ROSERO DE BENEVIDEZ, CLARA ISABEL ORDOÑEZ MORA, ADELA ZORAIDA BASTIDAS COBO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMELIA COBO DE CHAPARRA, HEREDEROS DE APOLINAR BOLAÑOS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 1900140030022018-00392-00

Interlocutorio No. 914

Visto el memorial que antecede en el que el Dr. JUAN SEBASTIAN CHAVEZ NARVAEZ, allega renuncia con motivo de su vinculación laboral con prohibición para litigar, y en atención a la necesidad de continuar con el proceso de la referencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Dr. JUAN SEBASTIAN CHAVEZ NARVAEZ, a su cargo de Curador *Ad Litem* de DE LOS DEMANDADOS EDILMA EUGENIA ROSERO DE BEVAVIDES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE APOLINAR BOLAÑOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMELIA COBO CHAPARRAL AS las personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas, dentro del proceso declarativo de pertenencia en reconvención al abogado cuyos datos se relacionan a continuación:

| C.C. | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRES | DIRECCIÓN | TEL. |
|------------|------------|------------|-------------|---|------------|
| 1061685519 | CERON | LÓPEZ | SERGIO LUIS | CALLE 14 1-02 lopezabogadosyassociados@gmail.com | 3162925812 |

Abogado en ejercicio quien deberá concurrir al despacho para que represente a los designados en audiencia de instrucción y juzgamiento ejerciendo el cargo como defensor de oficio. **ADVIERTASELE** al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: FIJESE como gastos de curaduría la suma de \$ 200.000 M/CTE.

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior CÍTESELE para efectos de asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del CGP. Librese la correspondiente citación.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3ac52bc482fae540f994e4ea131596fd60f7cb39642978ac5d9863fd8dace4**

Documento generado en 28/04/2023 03:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>